ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CI-029-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA Y EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT- EDURHA -CAREPA

A los treinta días (30) días del mes de diciembre de 2025, previa citación se reunieron los señores **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, domiciliado en el municipio de Carepa Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.808.313** obrando en nombre y representación legal del municipio de Carepa Antioquia, con NIT **890.985.316-8** , en calidad de ALCALDE; y la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT- EDURHA -CAREPA , con NIT:** 901.819.942-8**,** Representado Legalmente por **IVAN ANDRES RIVERA DIAZ,** Identificado con cedula No. 1.070.925.405, quien en adelante se denominará el contratista y **PITERSON ALEXANDER TRELLEZ URUETA**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 8.328.415** en condición de Supervisor, hemos celebramos el presente acuerdo de terminación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se encuentra suscrito el **CI-029-2025** cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CAREPA, Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA PROMOVER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL JOVEN TRABAJOR DEL MUNICIPIO."** y un plazo de un mes, a partir del acta de inicio con fecha del 07 de noviembre de 2025. 2) que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad han decidido de mutuo acuerdo terminar el contrato. 3) Que una de las formas previstas para la terminación del contrato, es el mutuo disenso. Por lo expuesto, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de manera libre y voluntaria, debidamente facultadas acordamos: **PRIMERO**: Dar por terminado y de común acuerdo el **CI-029-2025** cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CAREPA, Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y RUTAS DE ATENCIÓN PARA PROMOVER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL JOVEN TRABAJOR DEL MUNICIPIO."** A partir de los treinta (30) días de diciembre de 2025. **SEGUNDO**: El presente acuerdo se firma hoy a los treinta (30) días de diciembre de 2025 en dos (2) ejemplares del mismo tenor en señal de aceptación, una vez leída y aprobada.

Por el Municipio

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

PITERSON ALEXANDER TRELLEZ URUETA
Supervisor

Por el contratista

IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
Contratista

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Magaly Higuita Gaviria		30/12/2025
Revisó	Jhonatan Rocha Chavarria		30/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			